

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 119 del 30 de mayo de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de mayo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 1.060.000.oo M/cte.
TOTAL	\$ 1.060.000.oo M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. CREIVALORES – CREDISERVICIOS S.A
APD. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ
COR. Gerencia@gestionlegal.com.co
DDO. ELMER GIOVANNY MONCAYO JOSA
RAD. 76001400302820230006600
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 825

Cali, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$1.060.000.oo. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **ELMER GIOVANNY MONCAYO JOSA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **093** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 **DE MAYO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria